

ANUNCIO

EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA SELECCIÓN DE CONSERJE DE SERVICIOS GENERALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2019 aprobada por la Junta de Gobierno Local de 29 de octubre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de noviembre de 2019:

HA ACORDADO:

PRIMERO.- Se estima la alegación formulada por Miguel Ángel Gemelgo Rodríguez obteniendo 7,8 puntos en la parte teórica y una puntuación final total de 8,52 puntos.

SEGUNDO.- De acuerdo con la bases aprobadas en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local el día 14 de junio de 2022 se debe publicar la relación de aspirantes que han superado el examen, con indicación de la puntuación obtenida, una vez concluido el período de alegaciones, el tribunal ha resuelto las alegaciones y el resultado es el siguiente:

Nº Ejercicio	1ejercicio			2 ejercicio			TOTAL	Apellido	Apellido	Nombre
	Acertadas	Erróneas	Total	Acertadas	Erróneas	Total				
26	9	1	8,8	15		10	9,4	Delgado	Del Olmo	David
56	9	1	8,8	15		10	9,4	Delgado	Rodríguez	Esther
48	9	1	8,8	14	1	9,11	8,955	Redondo	Refoyo	Mar
58	8	2	7,6	15		10	8,8	Rodríguez	Vegas	María
40	8	2	7,6	15		10	8,8	González	Pérez	Sandro
37	8	2	7,6	15		10	8,8	Santiago	Arias	Manuel
24	8	2	7,6	15		10	8,8	Gago	Montero	Rubén
50	9	1	8,8	13	1	8,45	8,625	Blázquez	López	Mario
49	9	1	8,8	13	1	8,45	8,625	Serrano	Viñuela	Lorena
52	9	1	8,8	13	2	8,32	8,56	Calvo	Prada	Alejandro José
46	8	1	7,8	14	1	9,24	8,52	Gemelgo	Rodríguez	Miguel Ángel
51	8	2	7,6	14	1	9,11	8,355	Herrera	Fernández	Amalia
38	8	2	7,6	14	1	9,11	8,355	Burón	Sastre	José Neri
60	9	1	8,8	12	3	7,53	8,165	Hernández	Carrascal	Elena
43	8	1	7,8	13	1	8,45	8,125	Blázquez	López	Santiago
61	8	2	7,6	13	2	8,32	7,96	Gago	Rodríguez	Víctor
55	8	2	7,6	13	2	8,32	7,96	Jambrina	Hernández	Marcos
32	8	2	7,6	13	2	8,32	7,96	Rodríguez	Gil	Rubén
44	7	2	6,6	14	1	9,11	7,855	Sarabia	Dos Santos	Aketx
30	6	2	5,6	15		10	7,8	Scandella	De Manterola	Paula



								López		Cristina
42	9	1	8,8	11	4	6,74	7,77	Fernández	Carrasco	Carlos
45	7	3	6,4	14	1	9,11	7,755	Piorno	Villacorta	Nerea
57	8	2	7,6	12	3	7,53	7,565	Soriano	Izquierdo	Javier
31	8	2	7,6	12	3	7,53	7,565	Plaza	Fernández	José Manuel
53	6	4	5,2	14		9,24	7,22	Flórez	Miguel	Paula
33	6	4	5,2	14	1	9,11	7,155	Hidalgo	Pinilla	Irene
34	6		6	12		7,92	6,96	Molina	López	Jorge
54	6	4	5,2	13	2	8,32	6,76	González	Sanabria	Moisés
36	7	2	6,6	11	4	6,74	6,67	Pascual	Cabezudo	Victoria
39	5		5	13	2	8,32	6,66	Fernández	Hernández	Raquel
35	6	4	5,2	12	3	7,53	6,365	Hernández	Gómez	Miguel
29	6	4	5,2	11	4	6,74	5,97	Silvo	Luis	Fernando

TERCERO.- Consecuentemente, el Tribunal de selección eleva a la Alcaldía Presidencia la **propuesta de nombramiento como funcionario de carrera** en el puesto de CONSERJE /SUBALTERNO DE SERVICIOS GENERALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA al siguiente candidato:

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	NOTA
DELGADO DEL OLMO, DAVID	****0752*	9,4

CUARTO.- De conformidad con la base 10 de las que rigen en el proceso, el/la aspirante propuesto aportará los documentos que a continuación se relacionan siempre que no obren en poder de la Administración en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zamora, los/las aspirantes propuestos/as aportarán los documentos que a continuación se relacionan :

a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado /a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado /a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en habilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

d) Certificado vigente acreditativo del grado de discapacidad intelectual expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, salvo que dicho certificado se hubiera emitido por la Comunidad de Castilla y León y se hubiera



facilitado al Ayuntamiento de Zamora para su consulta en el apartado previsto a tal efecto en la solicitud de admisión.

e) Deberán aportar dictamen médico de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

f) En aquellos casos en que algunos de los puestos de trabajo ofertados implicara contacto habitual con menores, y a los efectos dispuestos en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las mencionadas Unidades de Personal exigirán a los adjudicatarios de tales puestos copia de la certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenados por sentencia judicial firme por alguno de los delitos señalados en dicho precepto.

10.2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas o que carecen de la capacidad exigida para el desempeño de las tareas y funciones de la categoría convocada a la vista del dictamen médico de compatibilidad emitido por el órgano competente de la Comunidad autónoma, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

QUINTO:- Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de inicio de la publicación del presente anuncio, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro que estimen conveniente.

Zamora a 21 de marzo de 2024

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

VºBº EL PRESIDENTE

